



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

AVISO

Trámites para obtener licencias de operación y/o registro de proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, servicios de pago de remesas y de tecnología financiera de servicios de pagos.

El Banco Central de Nicaragua (BCN) informa que su Consejo Directivo ha autorizado reformas al Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas y al Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, las cuales fueron publicadas en La Gaceta, Diario Oficial, No. 26 del 08 de febrero del año 2021. En dichas reformas se amplía el plazo para presentar las solicitudes de licencias y/o registros de proveedores de los servicios de compraventa y/o cambio de monedas y de pago de remesas para personas naturales y jurídicas. Por lo anterior, las personas naturales y jurídicas que a la fecha ofrecen de forma habitual estos servicios, tendrán como fecha máxima para iniciar los trámites de obtención de licencia de operación y/o registro, hasta el 30 de junio del año 2021.

Adicionalmente, se hace un recordatorio que la fecha máxima para iniciar los trámites de obtención de licencia de operación y/o registro de proveedores de tecnología financiera de servicios de pago es el 26 de marzo de 2021.

Se les recuerda que en caso de que una persona jurídica preste servicios de pago sin la licencia respectiva o sin estar registrada, se le impondrá una multa y no podrá seguir operando.

Todas las solicitudes deberán dirigirse a la División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II.

En caso de requerir más información, dirigir sus consultas al correo electrónico:

oaip@bcn.gob.ni